

SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 26 de junio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00511/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AT/DGDS/2830/2019 de fecha 20 de junio de 2019, signado por la C. Norma Xóchitl Hernández Colín, Directora General de Desarrollo Social en la Alcaldía de Tlalpan, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOPA/CSP/3539/2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LÍC. LIUS <del>CUSTAVO VELA SÁNCHEZ</del> DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

FECHA: 28 106/2019
HORA: 11:20

RECIBIO: \_\_\_\_CONY

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 12076/17216

C. Norma Xóchitl Hernández Colín, Directora General de Desarrollo Social en la Alcaldía de Tlalpan.

LPM

# TLALPAN ALGALDÍA

### **ALCALDÍA TLALPAN**

511

Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, a 20 de junio de 2019 AT/ DGDS/ 2830 /2019 Asunto: Respuesta oficio MDSPOPA/CSP/3539/2018

LIC.LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ COORDINADOR DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### PRESENTE

En referencia al oficio MDSPOPA/CSP/3539/2018, que refiere el Punto de Acuerdo, que a la letra dice:

Único. - Se exhorta a las y los Titulares de las 16 demarcaciones Territoriales en que se divide la Ciudad de México, para que a la brevedad posible procuren la instauración de las Unidades de Igualdad Sustantiva en la estructura de las alcaldías, así como para que rindan un informe sobre el estatus de la instalación y conformación de dichas unidades, detallando la forma en que fueron utilizados los recursos que les fueron destinados para dicho fín.

Al respecto, la Constitución Política de la Ciudad de México señala "La Ciudad de México garantiza la Igualdad Sustantiva entre todas las personas sin distinción por cualquiera de las condiciones de diversidad humana. Las autoridades adoptarán las medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa" (Artículo 4 de CPCDMX)

En consecuencia y en el marco del cambio de Gobierno, de la Ciudad de México como de las Alcaldías, la Constitución Política de la CDMX y la Ley Orgánica de Alcaldías, establecen obligaciones para los entes públicos. En razón de ello ésta demarcación ha realizado medidas de inclusión y acción afirmativa, armonizando su estructura orgánica en base a las nuevas leyes y con las atribuciones que estas le confieren.

Así, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, señala como atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior:

Establecer la Unidad de Perspectiva de Género como parte de la estructura y el establecimiento de la Unidad Administrativa de Fomento a la Equidad de Género (Artículo 71 Ley Orgánica de Alcaldías) Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas

En consecuencia, esta Alcaldía creó la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, el 1 de diciembre de 2018, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social; de la misma forma la Jefatura de Unidad Departamental de Mujeres se convirtió en Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, dependiente de la Dirección citada anteriormente.

X 3) 1000 TOO

## TLALPAN ALCALDÍA

## **ALCALDÍA TLALPAN**

Respondiendo con ello al mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 53, establece "Impulsar en las políticas públicas y los

programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia de género" (fracción VI)

En este momento la Dirección se encuentra conformada de la siguiente manera:

- a) 1 personas de estructura,
- b) 2 persona de base,
- c) 2 personas bajo el régimen de auto generados,

La Jefatura cuenta con el siguiente personal:

- a) 1 persona de estructura,
- b) 1 persona de base,
- c) 2 personas bajo el régimen de auto generados,

La Jefatura se apoya en el Programa Social: Defensoras y Promotoras, Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad, Tlalpan 2019. Con 71 beneficiarias.

Si bien no se Instaló la Unidad de Igualdad Sustantiva, con la creación de la Dirección de Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, se ejecutan las acciones correspondientes a la Igualdad Sustantiva y la transversalidad de la Perspectiva de Género en la Alcaldía de Tlalpan. Por lo que una de las tareas pendientes de la Alcaldía es la asignación de recursos financieros, para el ejercicio fiscal del año próximo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NORMA XÓCHITI HERNÁNDEZ COLÍN, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

C.c.p Dr. Jesús Samuel Hernández, Hernández, Coordinador de Asesores. C.c.p Lic. Cecilia Nolasco Espinoza, Secretaria Particular. Referencia: Folio:19-002349 NGP/gfts